REPÚBLICA DE CHILE GOBIERNO INTERIOR INTENDENCIA REGIÓN DEL BÍO-BÍO

MAT: Aplica sanci\u00f3n pecuniaria a extranjera de Nacionalidad Colombiana do\u00faa Suly Rosmedi Z\u00fa\u00faiga.

CONCEPCIÓN,

2 9 MAY 2009

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1894

## CONSIDERANDO:

Que el Gobernador Provincial de Bío Bío, a través de Ord. Nº 416, del 14 de mayo de 2009, adjunta Informe Policial Nº 210, del 08 de mayo de 2009, mediante el cual se informa que la extranjera de Nacionalidad Colombiana, doña Suly Rosmedi ZÚÑIGA CAICEDO, domiciliada en Mendoza Nº 1160 Los Angeles, Pasaporte Nº CC 29227923, ha incurrido en la infracción descrita en el artículo 106º del Reglamento de Extranjería, al no informar el cambio de su domicilio en el plazo establecido.

## VISTOS:

Lo Dispuesto en el Reglamento de Extranjería, aprobado por Decreto Supremo Nº 597, del 14 de Junio de 1984, del Ministerio del Interior, publicado en el Diario Oficial del 24 de Noviembre de 1984; el D.L. Nº 1.094 del Ministerio del Interior, que establece normas sobre extranjeros en Chile, publicado en el Diario Oficial el 19 de julio de 1975, en el DFL-1-19653/2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en la Ley Nº 19880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de Administración del Estado; en el DFL 1-19.175 que fija Texto Refundido, Coordinado Sistematizado y Actualizado de la Ley Nº19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, en la Resolución Nº 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República y en el D.S. Nº 1377 de fecha 28 de noviembre de 2008 del Ministerio del Interior.

## RESUELVO:

- L.- Aplicase una sanción pecuniaria de \$ 22.563.- (veintidós mil quinientos sesenta y tres pesos) a la extranjera de Nacionalidad Colombiana, doña Suly Rosmedi ZÚÑIGA CAICEDO, por infringir el artículo 106° del Reglamento de Extranjeria, al no informar el cambio de su domicilio en el plazo establecido.
- 2.- La Policía de Investigaciones de Chile, procederá a notificar la presente Resolución, entregando copia de ella a la infractora, quien dentro del plazo de 15 días deberá acreditar, mediante la entrega del Vale Vista Bancario tomado a favor del Ministerio del Interior, el pago de la multa impuesta.
- 3.- La infractora, puede interponer el Recurso de Reconsideración en contra de esta resolución y ante esta Intendencia Regional dentro del plazo de 10 días, contados desde su notificación, en cuyo caso deberá acompañar Vale Vista Bancario a favor del Ministerio del Interior, por la suma correspondiente al 50% de la totalidad de la multa. Lo anterior sin perjuicio de la facultad de interponer los recursos judiciales y administrativos que estime pertinentes.
- 4.- Se le otorga a la extranjera antes individualizada un plazo de quince días, contados desde la notificación de la presente resolución, para que regularice su situación de residencia.
- Remitase copia de la presente resolución al Departamento de Extranjeria y Migración del Ministerio del Interior, a la Policia de Investigaciones de Chile y a la Gobernación Provincial de Bio Bio.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,- (FDO) ERIC AEDO JELDRES-INTENDENTE REGIÓN DEL BÍO BÍO (S), XIMENA TORREJÓN CANTUARIA, ASESORA JURÍDICA.

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines del caso.-

Distribución:

- Departamento de Extranjería y Migración Ministerio del Interior.

- Policia de Investigaciones.

Gobernación Provincial de Bio Bio

Departamento Jurídico.

Archivo de Of. de Partes.

XTC/vsg.